

II AUDIENCIA PUBLICA - AYACUCHO

"Implementación de políticas de reparación de las mujeres de la región Ayacucho que fueron víctimas de la violación de sus derechos humanos durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, en el marco de la Ley N.º 28592"

Fecha: Viernes 09 de julio de 2021

Lugar: Auditorio del Gobierno Regional de Ayacucho ubicado en el jirón Callao N.º 122

Hora: 10:00 a.m.

PROGRAMA

1. Palabras de bienvenida, a cargo de la señora congresista Carolina Lizarraga Houghton, presidenta de la Comisión de Mujer y Familia.
2. Palabras de saludo de la señora congresista Rocío Silva Santisteban Manrique.
3. Palabras de los señores congresistas, de acuerdo con el orden de intervención.
4. Intervención de la señora Victoria Sacsara Quispe, presidenta Asociación Mujeres Unidas Afectadas por Esterilizaciones Forzadas Sumacc Huayta.
5. Intervención de la señora Dionisia Calderón Arellano, Presidenta de Asociación de Afectados del Conflicto Armado Interno de Morochucos Pampa Cangallo.
6. Intervención de la señora Adelina García Mendoza, Presidenta de la Asociación Nacional de Familiares secuestrados, detenidos y desaparecidos del Perú.

7. Presentación del señor Miguel Huamaní Chávez, presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho quien informará sobre: *“Los avances y desafíos en la judicialización de los casos de violación sexual y esterilizaciones forzadas ocurridos durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, en el marco de la Ley 28592”*.
8. Presentación de la señora Katherine Valenzuela Jiménez, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y la señora Mariciela Quispe Córdova, Coordinadora Regional de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para Ayacucho; quienes informarán sobre: *“El estado de la implementación de las políticas de reparación de las mujeres de la región Ayacucho que fueron víctimas de la violación de sus derechos humanos durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, en el marco de la Ley N.º 28592”*
9. Inicio de diálogo e intervenciones (3 minutos por cada intervención).
10. Conclusiones y acuerdos finales.